



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 29 de marzo de 2022

Verbal No. 2022-00103

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (REIVINDICATORIO) presentada por **VIVIANA ZAPATA COTE, ANGELO ESTEBAN Y EMILE DAYANNE CASAS ZAPATA** en contra de **ROSA ALBA COTE CANO, FREDDY ALEXANDER ZAPATA COTE Y ELIZABETH ZAPATA COTE.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva a la Abogada VIVIAN CRISTINA PORRAS ESCOBAR, como apoderada judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría